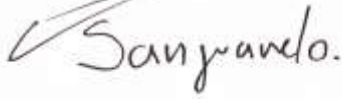


Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Por hallar justificada la negativa a aceptar el cargo de curador ad-litem presentada por el profesional del derecho previamente nombrado, se impone relevarlo, y en su lugar, se designa al abogado FREDDY JAVIER MANCILLA ROJAS, quien lo desempeñará como auxiliar de la justicia, conforme lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 ibidem; por secretaria, librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf491931f03c78227c917f2a0bb1f2829d9c7b9d5efe992138ea2e1208261906

Documento generado en 22/10/2020 10:35:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>